

**(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 463-98.** Aprobado el 20 de Noviembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 229 del 27 de Noviembre de 1998.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual actúa como Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamos por SEIS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 6.0 millones) con el International Cooperation Development Fund (ICDF) de la República de China, este préstamo es a 25 años de plazo, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 2% anual. Los recursos se destinarán a financiar un Programa de Viviendas (US\$ 3.0 millones) en las zonas rurales del país afectadas por el Huracán Mith, y un Programa destinado a recuperar la capacidad productiva del sector agropecuario. (US\$ 3.0 millones).

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**